



9507  
Ayuntamiento de Jerez  
Oficina Atención a la Ciudad Grupo Municipal Ganemos Jerez  
REGISTRO GENERAL  
Fecha 08 FEB 2017 Entrada 2668  
Plaza de la Yerba, 3. Planta baja.  
11.403-Jerez de la Frontera  
Se envía a Secretaría general

## AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ

A/A Secretaría General

D. Santiago Sánchez Muñoz, como Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS JEREZ, viene a formular para su aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente

### PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ PARA LA ADAPTACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El pasado mes de diciembre, el Tribunal Supremo avaló mediante sentencie firme la obligación de las compañías eléctricas de pagar las correspondientes tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de nuestros ayuntamientos, confirmando la validez de las ordenanzas fiscales de pequeños ayuntamientos como Villalpando en Zamora o Arteixo en La Coruña, El alto tribunal reconoce así la absoluta legalidad de estas ordenanzas, así como las tarifas resultantes de un informe técnico económico elaborado por la FEMP que ha sustentado el cálculo de dichas tarifas declarándolo justificado y conforme a Derecho.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales estableció en el año 2004 que las compañías eléctricas, las empresas de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministren por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local, y que también están obligadas a pagar por atravesar los municipios aunque no les suministren de manera directa. Desde entonces, las compañías eléctricas han litigado con los ayuntamientos para evitar el pago de estas tasas por considerarlas desproporcionadas. En contra del criterio de las empresas, el Supremo valida este gravamen, que se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público, provocando así que sea más justa y adecuada para compensar el uso del dominio público por parte de las empresas y particulares.

Desde Ganemos Jerez valoramos la oportunidad para que la Federación Española de Municipios y Provincias ponga a disposición de los distintos ayuntamientos el citado informe técnico, de cara a acelerar la adaptación de las ordenanzas municipales a lo recogido en estas recientes sentencias. La premura en la adaptación de las ordenanzas y las correspondientes tasas conllevará lógicamente un incremento en el margen recaudatorio de nuestros ayuntamientos al otorgar seguridad jurídica a la razonable recaudación de lo que es justo, máxime cuando son conocidos los pingües beneficios económicos anuales que empresas como las eléctricas vienen publicando año tras año.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar a la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) a que ponga a disposición de los distintos ayuntamientos y diputaciones provinciales una copia del informe que avala la legalidad de dichas tasas y recoge la forma de calcular la tarifa.
2. Solicitar expresamente a la FEMP que con carácter urgente remita una copia del mismo a este ayuntamiento.
3. Realizar un estudio técnico de las construcciones que pasan por el término municipal de Jerez y que se recogen en la Ley Reguladora de Haciendas



Grupo Municipal *Ganemos Jerez*

Plaza de la Yerba, 3. Planta baja.

11.403-Jerez de la Frontera

**Locales en su Artículo 20.3 en el apartado k.**

- 4. Realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del ayuntamiento.**
- 5. Desarrollar la modificación de ordenanza para el establecimiento de la tasa por ocupación de dominio público a las construcciones de las empresas distribuidoras de energía basada en los informes previos.**



Fdo.: Santiago Sánchez Muñoz.